



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2001-01328-00**

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandada solicita la corrección de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **26 de mayo de 2023**.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se advierte que es necesario librar nuevamente los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto los proferidos en el año 2013, presentaron un error en la entidad a la cual iban dirigidos, motivo por el cual no pueden ser debidamente diligenciados.

Así las cosas, se ordena elaborar nuevamente los oficios dirigidos al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, Arroz Nacional y a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca informando el levantamiento de las medidas cautelares acá decretadas y ordenando dejar a disposición del radicado 1999-1266 los bienes existentes por cuenta del remanente existente a favor del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para ordenar lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°68 del 29 de mayo de 2023.